CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALESAPOYO LOGÍSTICO LOTE 5

CONSIDERACIONES: Teniendo en cuenta el procedimiento descrito en el **Convenio de Asociación No. 4600107889 DE 2026** suscrito entre La **Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob** y **El Municipio de Medellín**, Secretaría de Cultura Ciudadana, en el área de Contratación de Apoyo Logístico, se procede a redactar y firmar el siguiente contrato.

Entre los suscritos **CORPORACIÓN ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB NIT. 811.010.947-4**, con domicilio en la Cl 47 N. 42-38 Local 9901 Torres de Bomboná de la Ciudad de Medellín y Representada Legalmente por **NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ**, identificado con C.C. 71.702.069 deMedellín, quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y **EUGENIA DEL PILAR MONTOYA GIL,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.516.231,** mayor de edad, residente en Medellín**,** domiciliada en la Carrera 40 # 47 - 39**, Cel** 3504419745**.** Quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá en lo general por las normas del Código Civil y en lo particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA, Este contrato se denomina de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

SEGUNDA: OBJETO, LA CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a desempeñarse como**APOYO LOGÍSTICO CONVENIO DE ASOCIACION DE LA RED DE DANZA 2026 LOTE 5**

TERCERA: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá: OBLIGACIONES, LA CONTRATISTA deberá:

-Realizar apoyo técnico y logístico en las diversas acciones del componente de proyección (circulaciones, intercambios, muestras).

- Realizar apoyo técnico y logístico en las sesiones de los laboratorios en las que sea requerido.

-Apoyar al Gestor Administrativo en la compra de materiales del LOTE.

-Apoyar en las acciones que sea requerido por el equipo administrativo y pedagógico de cada LOTE

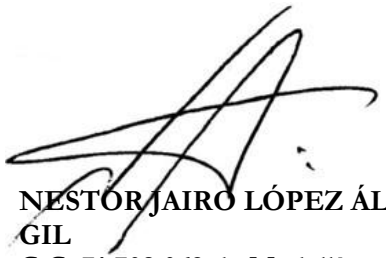
CUARTA: DURACIÓN, El presente contrato tendrá una duración de **cinco meses y 16 días (entre el 15 de Julio al 31 de diciembre 2026)** Podrá suspenderse y/o prorrogarse conforme a lo pactado con el Municipio de Medellín, de común acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de expiración,mediante adenda u otro sí que deberá constar por escrito.***PARÁGRAFO:*** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato de prestación de servicios profesionales, cuando lo considere procedente, avisándose con un mes de anticipación, sin que deninguna manera la parte que da por terminado, tenga que cancelar suma alguna a la otra por concepto indemnizatorio.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO, EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la suma tres millones de pesos ($ 3´000. 000.oo) pagaderos en cinco (5) pagos mensuales iguales de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000.oo) y el saldo al final del período. ***PARÁGRAFO 1:*** *Queda entendido que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, los valores que se reconozcan por los mismos incluyen todas las cargas prestacionales, las cuales correrán por cuenta de LA CONTRATISTA.* ***PARÁGRAFO 2:*** *A la base del valor de la hora se le hará sólo la retención en la fuente por prestación de servicios profesionales.* ***PARÁGRAFO 3:*** *Para el desembolso del último pago, LA CONTRATISTA se compromete a estar a paz y salvo con el CONTRATANTE en aspectos de utilería, instrumentos y materiales entregados en préstamo para el desarrollo de sus laboratorios.*

SEXTA: En virtud de lo anterior, LA CONTRATISTA no tiene ninguna dependencia o subordinación con EL CONTRATANTE y goza de plena libertad para el ejercicio de sus funciones inherentes a la actividad que desempeña.
SÉPTIMA: La persona podrá prestar sus servicios a otras empresas que lo requieran, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo y libertad como contratista independiente.
OCTAVA: Por la forma de prestación de servicios, las partes dejan expresa constancia de que el contrato rige por las normas del Código Civil y en ningún momento se ha establecido una relación laboral entre ellas, o del personal que LA CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
NOVENA: Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato sin la previa aprobación del Coordinador General del Proyecto.
DECIMA: Este contrato se entenderá formalizado en el momento en el que LA CONTRATISTA entreguecopia del documento en el momento en que entregue su hoja de vida certificada y acredite la afiliación por este Contrato al sistema de Salud previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003.

Se firma este contrato, en la ciudad de Medellín a los **15 días del mes de julio de 2026**.

EL CONTRATANTE



NESTOR JAIRO LÓPEZ ÁLVAREZ GIL
C.C. 71.702.069 de Medellín

LA CONTRATISTA



EUGENIA DEL PILAR MONTOYA

C.C 43.516.231 de Medellín